BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPL CA/019/2024.

PARA LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O CONTRATACIÓN DEL (LOS) SERVICIO(S) SIGUIENTE(S): ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN POLICIAL.

AREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NUM. DE REQUISICION U OFICIO: 2024-01584, 2024-01841 y 2024-02852.

C O N V O C A T O R I A

El Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Unidad Centralizada de Compras, también conocida como Jefatura de Proveeduría, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en relación con el 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables en la materia, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a participar en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPL CA/019/2024**, para la adquisición del (los) bien(es) y/o contratación del (los) servicio(s) cuya descripción detallada está contenida en el anexo técnico identificado como **Anexo 9** de las presentes bases.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la publicación de esta Convocatoria a la Licitación Pública y sus Bases respectivamente, se realiza a través del Portal de internet del Municipio de Puerto Vallarta, en formato descargable y en la siguiente liga: **https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones**, siendo las mismas totalmente gratuitas.

También se pone a disposición del público en general, una versión impresa de la presente Convocatoria y Bases, en la Jefatura de Proveeduría Municipal ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.

NOTA: De conformidad con el artículo 62 numeral 1 de la Ley, se podrán modificar las Bases del presente Procedimiento de Licitación Pública en la Junta de Aclaraciones, lo que se hará del conocimiento de los licitantes y se publicará a través del Portal de internet del Municipio de Puerto Vallarta, en la siguiente liga: **https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones**

Para los efectos del presente Procedimiento de Licitación Pública se emplea el siguiente

Glosario.

Aportación Cinco al Millar: Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A. otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública y/o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, numeral 1, fracción I, art. 143, art. 145, numeral 1, fracción I, artículos 148 y 149, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Áreas Requirentes: Las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes o servicios.

Bases: Es el documento que contiene las condiciones y los requisitos detallados de participación para el presente Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de bienes o contratación de servicios.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que señala el Reglamento.

Comisión: La Comisión Municipal de Adquisiciones.

Contraloría: La Contraloría Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Convocante: El Municipio de Puerto Vallarta, como Ente Público, a través de la Unidad Centralizada de Compras.

Convocatoria: Es el llamado a los interesados a participar en el presente Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de bienes o contratación de servicios, misma que contiene las Bases de participación.

Dependencias: Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, dependencias que constituyen el Despacho del Presidente Municipal, Sindicatura, Regidores, Juzgados Municipales y Procuraduría Social.

Empresa en consolidación: Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a cinco años respecto de su constitución, y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.

Fianza o póliza: Documento que se solicita para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.

Fondo: Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), el cual tiene como propósito promover y procurar la reactivación económica en el Estado de Jalisco.

Garantía: Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado.

Insaculación: Es el procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.

Ley: La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Municipios.

Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.

Municipio: El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ofertas subsecuentes de descuento: Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

Propuesta o proposición: Conjunto de documentos presentados por los licitantes, mediante los cuales se da cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases emitidas por la convocante y además se señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (oferta técnica), así como su precio (oferta económica).

Proveedor: Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos obligados del presente reglamento y la ley.

Registro de Consultorías: El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones.

Reglamento: El Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

Secretaría: La Secretaría de la Hacienda del Estado de Jalisco.

SECG: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.

Tesorería: La Tesorería Municipal de Puerto Vallarta.

Testigo Social: La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con la Ley.

Unidad Centralizada de Compras: La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios del Municipio de Puerto Vallarta, denominada también como Jefatura de Proveeduría.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

Éste Procedimiento de Licitación Pública se sujetará de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERO. – NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

El Municipio de Puerto Vallarta.

SEGUNDO. – DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S).

El (los) bien(es) y/o servicio(s) ofertado(s) por los licitantes, será(n) adquirido(s) de acuerdo a las cantidades, los requerimientos, especificaciones técnicas mínimas, términos de referencia, entregables y demás conceptos que se detallan en el **Anexo 9** de las presentes bases.

TECERO. – ORIGEN DE LOS RECURSOS (EN SU CASO EL PROGRAMA DEL QUE DEVIENE).

100% RECURSOS FORTAMUN 2024. El origen de los recursos proviene del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), recurso que es del Ramo 33 y es ejercido directamente por los municipios, por lo que la Convocante llevará a cabo el procedimiento de licitación pública apegándose a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la fuente de financiamiento con el que se va a pagar la contratación no

queda comprendida para la aplicación de la legislación federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) con relación con el artículo 25, Fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

CUARTO. – LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Los aspectos que la convocante considera necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación y a los que se deberán apegar los licitantes son los establecidos en el **Anexo 9** de las presentes bases.

QUINTO. – CALENDARIO DE EVENTOS.

El Calendario de Eventos contenido en la tabla que en adelante se indica, contiene la fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Fallo y Firma del Contrato.

TABLA. "CALENDARIO DE EVENTOS"

EVENTO	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	VIERNES 16/08/2024	10:00 HORAS	Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	JUEVES 22/08/2024	10:00 HORAS	Sala de Juntas del despacho del Presidente Municipal, ubicado en el quinto piso, de la Unidad Municipal Administrativa, conocida por sus siglas U.M.A., ubicada en avenida Mezquital # 604, colonia Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.
ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO	LUNES 26/08/2024	14:00 HORAS	Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
FIRMA DEL CONTRATO	MARTES 27/08/2024	10:00 HORAS	

SEXTO. – FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones para el presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ CABO EN SOBRE CERRADO Y DE FORMA PRESENCIAL** de conformidad con el artículo 64 numeral 1 de la Ley.

En la elaboración y presentación de su oferta tanto Técnica como Económica, el licitante deberá observar lo siguiente:

1. Entregará de forma impresa los documentos que conformen su oferta Técnica y Económica, así como también los archivos electrónicos de los mismos a través de CD´s y/o memorias USB y/o algún otro dispositivo de almacenamiento de información electrónica que sea susceptible de leerse en computadora (elaborarlos en formatos WORD o EXCEL de la plataforma Office), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según le sea viable, asignando un nombre a cada archivo que permita identificarlo con la documentación y anexos requeridos por la Convocante.
2. Identificar cada uno de los anexos que integran la proposición, con la Razón social, Domicilio Fiscal, Teléfono, RFC, número de licitación y número de página. Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos presentados durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en los archivos electrónicos que se entreguen.
3. La proposición deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos y anexos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados de forma consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
5. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
6. Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad

o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

7. La proposición no debe contener textos entre líneas y/o raspaduras y/o tachaduras y/o enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para este procedimiento se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

SÉPTIMO. – EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

1. **CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:** El presente Procedimiento de Licitación Pública es de **CARÁCTER LOCAL.**

2. Según el carácter definido para la presente Licitación Pública, señalado en el numeral 1 del Punto SÉPTIMO de las Bases, los licitantes deberán tomar en cuenta las siguientes previsiones:

   a. Tratándose de la **Licitación Pública de Carácter Municipal**, sólo podrán participar aquellos potenciales licitantes **que se encuentren domiciliados en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, en relación con el 49, numeral 1, de la Ley.

   Por lo que, será necesario **que el licitante acredite ante la convocante, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estar domiciliado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco** y bastará con que lo demuestre mediante constancia de situación fiscal reciente no mayor a 30 (treinta) días naturales que se obtenga del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

   b. Tratándose de **Licitación Pública de Carácter Local**, sólo podrán participar aquellos potenciales licitantes **que se encuentren domiciliados en el Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción II, en relación con el 49, numeral 1, de la Ley.

   Por lo que, será necesario **que el licitante acredite ante la convocante, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estar domiciliado en el Estado de Jalisco** y bastará con que lo demuestre mediante constancia de situación fiscal reciente no mayor a 30 (treinta) días naturales que se obtenga del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

   c. Tratándose de **Licitación Pública de Carácter Nacional**, podrán participar aquellos potenciales licitantes que se encuentren en cualquier parte de la República Mexicana, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción III

de la Ley, quienes deberán sujetarse a los requisitos y formalidades establecidas en las presentes Bases.

Por lo que, será necesario **que el licitante acredite ante la convocante, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estar domiciliado en la República Mexicana** y bastará con que lo demuestre mediante constancia de situación fiscal reciente no mayor a 30 (treinta) días naturales que se obtenga del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

d. Tratándose de **Licitación Pública de Carácter Internacional**, podrán participar aquellos potenciales licitantes locales, nacionales y del extranjero, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción IV de la Ley, quienes deberán sujetarse a los requisitos y formalidades establecidas en las presentes Bases.

3. **EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES:** La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado del presente procedimiento de licitación, **DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL**. Cualquier otro material como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de las presentes bases, podrá estar redactado en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

OCTAVO. – LA FORMA DEL PROCEDIMIENTO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

1. **FORMA DEL PROCEDIMIENTO:** El presente Procedimiento de Licitación Pública se llevará a cabo de **FORMA PRESENCIAL**.

2. Cuando el Procedimiento de Licitación Pública se lleve a cabo **de forma electrónica**, los licitantes deberán tomar en cuenta que para participar deberán utilizar el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA (SECG)**, de conformidad con los artículos 5, numeral 1, 36, numeral 1, fracción II y 47 numeral 1 de la Ley.

   Para que los potenciales licitantes tengan acceso al SECG será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en el SECG, de conformidad con el artículo 12, numeral 1 de la Ley y los artículos 21 segundo párrafo y 41 segundo párrafo del Reglamento.

3. **ÓRGANO QUE DESAHOGARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:** El presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ A CABO CON LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**, de conformidad con los artículos 23 y 24, numeral 1, fracción VI, de la Ley, en relación con el artículo 34, fracción VI del Reglamento.

   Pero en caso de que el importe para la adquisición de los bienes o la contratación de servicios del Presente Procedimiento de Licitación Pública, no rebase el límite máximo, más impuestos, al que hace referencia el artículo 38 del Reglamento, el presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ A CABO SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley, en relación con los artículos 34, fracción V y 43 del Reglamento. Por lo que, **LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES LLEVARÁ A CABO Y RESOLVERÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo la coordinación de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con los artículos 16, en relación con el 38 del Reglamento.

4. **INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.**

   El presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ A CABO EN TODO MOMENTO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, de conformidad con el artículo 35, numeral 1, fracción III de la Ley.

5. **ASISTENCIA DEL TESTIGO SOCIAL.**

   En el presente Procedimiento de Licitación Pública **NO HABRÁ LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL**.

6. **TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

   I.- Visita a las instalaciones.

   Para el presente Procedimiento de Licitación Pública **NO SE LLEVARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES**.

   En caso que se haya establecido llevar a cabo la Visita a las Instalaciones en el párrafo anterior, dicho acto se desarrollará de la siguiente manera:

a. La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en la hora, fecha y lugar establecidos en el Calendario de Eventos, contenido en la Tabla del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.

b. La Visita a las Instalaciones será **OPTATIVA** para los licitantes.

c. La Visita a las Instalaciones tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes podrán incluir en sus proposiciones un escrito libre en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. La no presentación de éste documento no será causal para desechamiento de su proposición, ni tampoco exentará al licitante para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

d. Las personas que deseen participar en este Procedimiento de Licitación Pública, podrán visitar las instalaciones en que se entregarán los bienes o prestarán los servicios, para que inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

e. Para la Visita a las Instalaciones, los licitantes podrán asistir acompañados de sus auxiliares, así como aquéllas personas que autorice la Convocante.

f. Con motivo de la Visita a las Instalaciones, la Convocante levantará Acta de ello.

g. Con posterioridad a la realización de la Visita a las Instalaciones, podrá permitírseles el acceso a las instalaciones, a los licitantes que así lo soliciten por escrito a la Unidad Centralizada de Compras, con anticipación de por lo menos veinticuatro horas antes de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y no será obligatorio para la Convocante designar a un técnico para que guíe la visita.

h. En ningún caso, la Convocante asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar las instalaciones, y en el caso de que algún licitante resulte adjudicado, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes en las instalaciones, no lo releva de su obligación para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, en la forma y términos convenidos.

II.- Junta de Aclaraciones.

a. De conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la Ley, la asistencia de los licitantes a **LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ES OPTATIVA**.

b. La Junta de Aclaraciones se celebrará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Calendario de Eventos Públicos, contenido en la Tabla del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.

c. La Junta de Aclaraciones se desarrollará de conformidad con el artículo 63 de la Ley.

d. El Acto correspondiente a la celebración a la Junta de Aclaraciones será presidido por el servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

e. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, debiendo utilizar el **Anexo 1**. Por lo que, no se atenderán solicitudes de aclaración de quienes sean omisos en presentar dicho escrito.

f. Las solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación respectivamente, deberán enviarse al correo electrónico **proveeduria@puertovallarta.gob.mx**, debiendo asentar en el asunto del correo las siguientes previsiones: nombre o razón social del licitante, aclaraciones a las licitación pública, debiendo señalar el número de licitación; mismas que deberán remitirse a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta de Aclaraciones, establecida en el Calendario de Eventos, contenido en la Tabla del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.

g. No se dará respuesta a las preguntas presentadas fuera del término señalado en el inciso anterior, en virtud de resultar extemporáneas, ni de aquellas preguntas que, aunque se hayan presentado dentro del término establecido en el inciso anterior, carezcan del escrito de interés en participar en la licitación, contenido en el **Anexo 1.**

h. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

i. En el Acto de la Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las preguntas formuladas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

j. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en las presentes Bases para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

k. De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

l. Cualquier modificación a las Bases, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará de conformidad con el artículo 65 de la Ley.

b. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebrará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Calendario de Eventos Públicos, contenido en la Tabla del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.

c. Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante efectuará el registro de los participantes de conformidad con el artículo 64 numeral 6 de la Ley.

d. Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los potenciales licitantes deberán presentar la constancia de situación fiscal reciente no mayor a 30 (treinta) días naturales que se obtenga del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para acreditar que está domiciliado a nivel municipal, local o nacional según se haya definido el carácter en los numerales 1 en relación con el numeral 2, incisos a), b) y c), del punto SÉPTIMO de las presentes Bases, titulado "EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES", de conformidad con en el artículo 55 de la Ley, en relación con el 64 numeral 6 también de la Ley.

e. Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes presentarán a la Convocante un escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, de conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción VI de la Ley, debiendo utilizar el **Anexo 2**; dicho escrito deberá ser entregado antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

f. Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por medio de un apoderado legalmente autorizado para ello, haciéndolo con Carta Poder, misma que deberá entregarse a la Convocante de acuerdo al **Anexo 3**, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; el apoderado del licitante, también deberá presentar a la Convocante los documentos establecidos en los **incisos d) y e)** del presente numeral, de lo contrario, sólo le reconocerá el carácter de observador.

g. Aquellos licitantes que no presenten el documento señalado en el **inciso d)** del presente numeral, o aun presentándolo, no acrediten estar domiciliados a nivel municipal, local o nacional según se haya definido el carácter en las presentes bases, no se les permitirá su participación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo que no serán recibidas sus proposiciones.

h. Aquellos licitantes que no presenten el Anexo señalado en el **inciso e)** del presente numeral, no se les permitirá intervención alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo que no serán recibidas sus proposiciones.

i. La entrega de proposiciones para el presente Procedimiento de Licitación Pública se llevará cabo en sobre cerrado y de forma presencial de conformidad con el artículo 64 numeral 1 de la Ley y en observancia a los numerales indicados en el Punto SEXTO, de las presentes Bases, denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES".

j. Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Tabla del punto QUINTO de las Bases, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

k. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

l. A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante u observador ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.

m. En caso de que, en las presentes Bases y con fundamento en el artículo 64 numeral 2 de la Ley, se haya solicitado a los licitantes la presentación de muestras, la recepción de las mismas se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en la Tabla del punto QUINTO de las Bases, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS".

n. Cuando se establezca la presentación de muestras de los productos ofertados, las mismas podrán ser presentadas o exhibidas de la forma que considere más apropiada el licitante, debiendo estar etiquetadas o marcadas con la Razón Social del mismo, así como el número de partida y de Licitación Pública.

o. En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante notificará a los licitantes, por el medio más ágil, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

p. La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

q. Una vez verificadas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

r. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la apertura de todos los sobres presentados en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la documentación correspondiente.

s. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con el Contralor Municipal, rubricarán el **Anexo 6** de la

Proposición Técnica Detallada y el **Anexo 14**, de la Proposición Económica Detallada.

t. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar por anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.

u. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando falte algún documento o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

v. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalara fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

w. Al finalizar el acto se podrá entregar una copia del acta a los licitantes que así lo requieran. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la oficina de Proveeduría ubicada en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, primer piso, av. Mezquital No. 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, por un término no menor a cinco días hábiles.

x. Los precios que se consignen en el acta, serán los expresados en la Proposición Económica Detallada, de acuerdo con al **Anexo 14.**

y. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

IV.- Emisión del Fallo y su Notificación.

a. De conformidad con el artículo 69 de la Ley, la Convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

a.1 La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.

a.2 La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone.

a.3 En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada.

a.4 Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

a.5 Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

a.6 Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité o de la Comisión, que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

b. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en las presentes Bases; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

c. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

d. El contenido del fallo se dará a conocer a los licitantes en Evento Público, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en la Tabla del punto QUINTO de las Bases, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", levantándose acta que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; dicha acta servirá de constancia de notificación del fallo para los licitantes.

e. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, una vez que se encuentre en funcionamiento el SECG, el fallo se difundirá a través de dicho sistema electrónico el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

f. Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario de Eventos Públicos, contenido en la Tabla del punto QUINTO, denominado

"CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases. En caso de que el contrato no se celebre por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

g. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

h. De conformidad con el artículo 59 numeral 2 de la Ley, la presente licitación pública concluirá con la emisión del fallo.

V.- Formalidades de las Actas.

a. De conformidad con el artículo 70 de la Ley, las actas de las Juntas de Aclaraciones, y del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la oficina de Proveeduría ubicada en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, primer piso, av. Mezquital No. 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la fecha de la firma del acta correspondiente. El titular de la convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

NOVENO. – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

A fin de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica a que se refieren los artículos 51 y 59 fracción V de la Ley, es que, se establece que **NO SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE EL LICITANTE SE REGISTRE EN EL RUPC, incluso, cualquier interesado puede formular cuestionamientos en la etapa de la Junta de Aclaraciones, o presentar propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, de conformidad con el párrafo primero del artículo 21 y párrafo primero del artículo 41 del Reglamento, en relación con el artículo 82 de la Ley.

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley. Por tanto, aquellas personas físicas o jurídicas que no estén dentro de dichos supuestos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**.
   Los licitantes deberán presentar sus Proposiciones ante la Convocante en dos sobres cerrados por separado, los cuales se identificarán respectivamente como **"OFERTA TÉCNICA"** y **"OFERTA ECONÓMICA"**, de conformidad con el artículo 64, numeral 1 de la Ley.

   Las ofertas deberán contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

   I. La "Oferta Técnica":

   a. Verificación de la recepción de los documentos, de acuerdo al **Anexo 4.**
   b. Carta de Presentación de la Proposición, en la que deberá proporcionar una dirección de correo electrónico de conformidad con la fracción VII del artículo 59 de la Ley, de acuerdo al **Anexo 5.**
   c. Entregará su Proposición Técnica Detallada, para lo cual deberá llenar y presentar el **Anexo 6**, debiendo cumplir con los requisitos y forma siguientes: tratándose de la adquisición de bienes, la proposición técnica detallada deberá contener, por lo menos, la descripción detallada de los requisitos técnicos mínimos o las características del (los) bien(es) que la Convocante ha plasmado en el Anexo Técnico también denominado **Anexo 9** de las presentes bases, debiendo agregar el licitante la marca, el modelo, la garantía, etc. Tratándose de la contratación de servicio(s), en la proposición técnica detallada, el licitante deberá indicar, por lo menos, los requisitos técnicos mínimos o las características de los mismos que la Convocante ha plasmado en el Anexo Técnico también denominado **Anexo 9** de las presentes bases, debiendo agregar el licitante el objeto del servicio, el alcance, los plazos de ejecución o cronogramas, los entregables, etc. Además, el licitante deberá indicar si los bienes o los servicios cumplen con las Normas Nacionales o Internacionales debiendo describir o nombrar cuales son estas en caso de que apliquen, siempre y cuando se hayan requerido en el referido **Anexo 9**.
   d. Escrito en el que se manifiesta el tipo de empresa y estratificación de la misma, de acuerdo con el **Anexo 7.**
   e. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el **Anexo 8.**

f. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o constancia de situación fiscal reciente no mayor a 30 (treinta) días naturales que se obtenga del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

g. Copia del Comprobante de domicilio (con fecha no mayor a 3 meses).

h. Copia del Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas jurídicas).

i. Copia del Poder Notarial del Representante legal vigente (cuando aplique para personas jurídicas o físicas).

j. Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal.

k. Anexo Técnico que contiene la descripción detallada de los bienes o servicios desde la perspectiva de requisitos técnicos mínimos, de conformidad con la fracción II del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. De acuerdo al **Anexo 9**.

l. Declaratoria escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley. De acuerdo al **Anexo 10.**

m. Declaración Unilateral de integridad y no colusión, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de conformidad con el artículo 59, fracción IX del de la Ley, de acuerdo al **Anexo 11.**

n. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste sobre la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios o familiares, con los servidores públicos de la Entidad Convocante, responsables de la tramitación y resolución del Procedimiento de Licitación, de conformidad con el artículo 3, fracción XII del Reglamento, de acuerdo al **Anexo 12.**

o. Manifestaciones de Requisitos Técnicos y Legales, de acuerdo al **Anexo 13.**

p. Documentación o acreditaciones para comprobar el cumplimiento de las Normas Nacionales o Internacionales, cuando éstos se hayan requerido en el **Anexo 9**, específicamente en el numeral 3 del apartado denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", debiéndose presentar la documentación en el orden establecido en dicho numeral del anexo.

q. Documentación diversa respecto de los bienes o servicios ofertados, cuando ésta se haya requerido en el **Anexo 9**, específicamente en el numeral 4 del apartado denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", debiéndose presentar la documentación en el orden establecido en dicho numeral del anexo.

II. La "Oferta Económica":

a. Entregará su Proposición Económica Detallada, de acuerdo con al **Anexo 14.**
Nota: Los precios unitarios ofertados, deberán ser antes de impuestos.

b. Entregará el formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (en pesos mexicanos), de acuerdo al **Anexo 15.**

c. Copia de un estado de cuenta vigente, no mayor a 3 meses.

d. Declaración de la voluntad, la cual deberá constar por escrito y será emitida por el licitante en la que manifieste su voluntad para hacer la Aportación Cinco al Millar de conformidad con el artículo 149 de la Ley, misma que es equivalente al 0.5 punto cinco por ciento sobre el monto total del valor del contrato adjudicado antes de I.V.A., aceptando le sea retenida dicha aportación y sea enterada al Fondo Impulso Jalisco para que éste cumpla con su propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado de Jalisco. De acuerdo al **Anexo 16**.

III. Documentación distinta a la Proposición:

a. Cualquier documentación distinta a la proposición podrá adjuntarse opcionalmente, a elección del licitante, en cualquiera de los sobres que contengan su Propuesta Técnica o Económica o por separado.

2. ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

a. El licitante ganador hará entrega de los bienes, conforme a los términos y requerimientos establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros.

b. Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que los bienes y/o prestación de los servicios deben ser entregados libre a bordo en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en la **Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco**, con domicilio en **avenida Revolución, número 333, colonia las Juntas, Puerto Vallarta, Jalisco**.

c. El proveedor será el responsable de entregar los bienes en el domicilio establecido por la Convocante, asumiendo cualquier riesgo y gastos que se generen durante el traslado de los mismos.

d. En cuanto a la prestación de los servicios, el licitante ganador prestará los mismos, conforme a los plazos, lugar o lugares, términos, forma, requisitos técnicos mínimos, cantidades y requerimientos establecidos en las presentes Bases, particularmente en lo dispuesto en el anexo técnico identificado como **Anexo 9**, así como también en los términos pactados en el contrato respectivo, en el que se establecerá la forma, lugar y el plazo, entre otros.

e. La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria a la licitación, ni sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en las presentes Bases y su anexo técnico identificado como **Anexo 9**, de conformidad con el numeral 2 del multicitado artículo 76 de la Ley.

3. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

La convocante requiere le sean cotizados **PRECIOS FIJOS**, de conformidad con el artículo 75 numeral 1 de la Ley. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega, facturación y pago correspondiente del (los) bien(es) y/o servicio(s) adjudicados.

No obstante, en casos justificados se podrá pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que se establezca en las Bases.

4. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición debe tener una vigencia de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

De conformidad con el artículo 64 numeral 2 de la Ley, la Convocante **SI (___X___) / NO (_____) REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN MUESTRAS DE LOS BIENES**.

La preparación y presentación de las muestras corren a cuenta de cada licitante, por lo que la Convocante no asume ningún costo de ningún tipo, ni tampoco absorberá responsabilidad alguna, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

7. CONSIDERACIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

a. De conformidad con el artículo 62 numeral 3 de la Ley, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

b. La preparación y presentación de las proposiciones correrán a cuenta y cargo de cada licitante, por lo que la Convocante no asumirá ningún costo de ningún tipo, ni tampoco absorberá responsabilidad alguna, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

DÉCIMO. – FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la validación de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, será mediante la presentación de la siguiente documentación, en original o copia certificada para su cotejo:

a. Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas jurídicas).

b. Poder Notarial del Representante legal (cuando aplique para personas jurídicas o físicas).

c. Identificación oficial vigente del licitante o representante legal.

NOTA: EL PRESENTE NUMERAL APLICA SOLAMENTE PARA EL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

DÉCIMO PRIMERO. – EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación abarcará sólo el **EJERCICIO FISCAL 2024**.

DÉCIMO SEGUNDO. – CONTRATO ABIERTO.

La contratación **SI (_____) / NO (__X__)** se llevará mediante contrato abierto.

DÉCIMO TERCERO. – PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes **PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS PARA ÉSTE PROCEDIMIENTO**, de conformidad con el artículo 64 numerales 3, 4 y 5 de la Ley, y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición conjunta. La convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

DÉCIMO CUARTO. – PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes **SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ÉSTE PROCEDIMIENTO** y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición. La convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

DÉCIMO QUINTO. – DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta adquisición **SI (__X__) / NO (_____) SE HARÁ EN BASE A PARTIDA COMPLETA** de conformidad a las cantidades estipuladas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)".

DÉCIMO SEXTO. – ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

1. La totalidad de las partidas serán adjudicadas a un sólo licitante: **SI (__X__) / NO (_____)**
2. Abastecimiento simultaneo: **SI (_____) / NO (__X__)**

DÉCIMO SÉPTIMO. – CRITERIO ESPECÍFICO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. El criterio específico que se utilizará para la **evaluación de las proposiciones**, así como para la **adjudicación del contrato**, será el de:

   (___) COSTO BENEFICIO

   (_X_) BINARIO

2. Según el criterio indicado en el numeral anterior, la Convocante se apegará a lo establecido en la **fracción I o II del presente punto** y que en adelante se indican, según corresponda, para efectos de la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

I.- Para la Evaluación de las Proposiciones mediante el Criterio de COSTO BENEFICIO.

I.1 De conformidad con los artículos 59 numeral 1, fracción XII y 67 numeral 1, fracción I de la Ley, los **conceptos que serán objeto para la evaluación de las proposiciones** serán los siguientes:

- **a.** Cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
- **b.** Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y normas señaladas en la tabla denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del Anexo Técnico número 9.
- **c.** Tiempo de entrega.
- **d.** Condiciones de pago.
- **e.** Garantías:
  d.1 Periodo de garantía de los bienes.

  d.2 Tiempo de respuesta máximo para atender la garantía.

- **f.** Las demás consideraciones que el licitante quiera ofrecer a la convocante.

I.2 La adjudicación del contrato se hará a favor del licitante cuya proposición presente mayor beneficio neto, mismo que corresponderá al resultado que se obtenga de considerar el precio de los bienes, más el de los conceptos previstos en los incisos antes señalados.

I.3 Sin perjuicio de lo expuesto en los conceptos que serán objeto de evaluación, la Convocante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a. Qué las proposiciones cumplan a cabalidad con los requisitos señalados en las presentes bases y anexos.

b. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo correspondiente.

c. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta de fallo.

I.4 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

a. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

b. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

I.5 Para las Evaluaciones Técnica y Económica, se elaborarán tablas comparativas.

I.6 De la Adjudicación de los Contratos:

a. Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos, económicos, establecidos en las presentes Bases y Anexos, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas y la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad se requieren para la Entidad Convocante.

b. La proposición **que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de COSTO BENEFICIO**, de conformidad con el artículo 67 numeral 1, fracción I de la Ley.

c. De conformidad con el artículo 49, numeral 2 de la Ley, se establece lo siguiente: si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al **dos por ciento**, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
c.1 A los proveedores que manifiesten su voluntad para hacer la Aportación Cinco al Millar de conformidad con el artículo 149 de la Ley.
c.2 A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en Puerto Vallarta, Jalisco.

c.3 Al proveedor municipal sobre el local, el local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.
c.4 A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.
c.5 Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

d. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el numeral antes indicado se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 numerales 2 y 3 de la Ley.

e. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado en el punto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 68 numeral 2 de la Ley.

II.- Para la Evaluación de las Proposiciones mediante el Criterio Binario.

II.1 En el criterio de evaluación **BINARIO**, sólo se adjudicará al licitante **que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y oferte el precio más bajo**, de conformidad con los artículos 66 numeral 2, y 67 numeral 1, fracción II de la Ley.

II.2 Los conceptos a evaluar serán los siguientes:

a. Cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

b. Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y normas señaladas en la tabla denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del Anexo Técnico número 9.

c. La proposición que oferte el precio más bajo, de conformidad con el art. 67 numeral 1, fracción II de la Ley.

II.3 Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo correspondiente.

II.4 Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta de fallo.

II.5 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

a. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
b. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

II.6 Para las Evaluaciones Técnica y Económica, se elaborarán tablas comparativas.

II.7 De la Adjudicación de los Contratos:

a. Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos, económicos, establecidos en las presentes Bases y Anexos, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas y la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad se requieren para la Entidad Convocante.
b. La proposición **que haya ofertado el precio más bajo**, de conformidad con el artículo 67 numeral 1, fracción II de la Ley.
c. De conformidad con el artículo 49, numeral 2 de la Ley, se establece lo siguiente: si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al **dos por ciento**, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
c.1 A los proveedores que manifiesten su voluntad para hacer la Aportación Cinco al Millar de conformidad con el artículo 149 de la Ley.
c.2 A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en Puerto Vallarta, Jalisco.
c.3 Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.
c.4 A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.
c.5 Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
d. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el numeral antes indicado se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 numeral 1 de la Ley.
e. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado en el punto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 68 numeral 2 de la Ley.

DÉCIMO OCTAVO. – DOMICILIO DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

El domicilio de la Contraloría es: en el tercer piso, del edificio municipal conocido como "Unidad Municipal Administrativa" (UMA), ubicado en av. Mezquital, # 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, Código Postal 48315.

DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Son causales de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes las siguientes:

1. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
2. Se podrá desechar una propuesta o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante haya omitido presentar cualquier requisito solicitado en los términos del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes Bases, excepto los requisitos solicitados en la fracción I, inciso letra "k", fracción II, inciso letra "d" y fracción III, inciso letra "a", todos contenidos dentro del numeral 1 del citado punto noveno de las bases.
3. No presentar la proposición en idioma español, en contravención a lo establecido en el numeral 3 denominado "EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES" del punto SÉPTIMO de las presentes Bases, denominado "EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES".
4. No cumplir con los requerimientos, ni las cantidades, ni con los requisitos técnicos mínimos señalados en la TABLA denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", contenida en el **Anexo 9**.
5. Presentar partidas incompletas, en contravención al punto DÉCIMO QUINTO, de las presentes Bases, denominado "DETERMINACIÓN DE PARTIDAS".
6. Presentar dos o más proposiciones en contravención al punto DÉCIMO CUARTO, de las presentes Bases, denominado "PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR".
7. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en contravención al punto DÉCIMO de las presentes Bases, titulado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA". **NOTA: EL PRESENTE NUMERAL APLICA SOLAMENTE PARA EL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.**
8. Presentar un plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios mayor a lo establecido en las presentes Bases. **NOTA: ÉSTE NUMERAL SÓLO APLICA CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y SE HAYA ESTABLECIDO UN PLAZO DE ENTREGA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

9. Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida en el numeral 3 denominado "CONDICIÓN DE LOS PRECIOS", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA", de las presentes bases.
10. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el numeral 4 denominado "MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA", de las presentes bases.
11. No presentar la propuesta técnica detallada de los bienes y/o servicios ofertados, la cual es requerida en el inciso letra c), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases o presentar la propuesta pero sin cumplir con los requisitos y/o forma establecidos en el referido requisito.
12. No presentar la propuesta económica detallada, la cual es requerida en el inciso letra a), de la fracción II denominada "LA PROPUESTA ECONÓMICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases o presentar la propuesta pero sin cumplir con los requisitos y/o forma establecidos en el referido punto.
13. No presentar la vigencia de la proposición o presentar una vigencia menor a la requerida, en contravención con lo solicitado en el numeral 5 denominado "PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
14. Presentar la proposición con textos entre líneas y/o raspaduras y/o tachaduras y/o enmendaduras, en contravención al numeral 7 del punto SEXTO denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES", de las presentes Bases.
15. En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma.
16. Presentar la proposición sin la firma autógrafa por la persona facultada para ello, en contravención con el numeral 3 del punto SEXTO denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES", de las presentes Bases.
17. No cumplir con los aspectos que la Convocante considera necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, señalados en el **Anexo 9**.
18. La no presentación del **Anexo 10**, consistente en la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley, en contravención a lo solicitado en el inciso letra l), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado

"CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.

19. La no presentación del **Anexo 11**, consistente en la Declaración Unilateral de integridad y no colusión, en contravención a lo solicitado en el inciso letra m), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
20. La no presentación del **Anexo 12**, consistente en la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste sobre la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios o familiares, con los servidores públicos de la Entidad Convocante, en contravención a lo solicitado en el inciso letra n), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
21. No ajustarse a lo que establece la Convocatoria / Bases, especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme al **Anexo 9**, las modificaciones o adiciones en su caso a las Bases, las aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones.
22. La no presentación de muestras en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuando sean requeridas de conformidad con el numeral 6 denominado "PRESENTACIÓN DE MUESTRAS", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases o la presentación de muestras diferentes a los bienes requeridos por la Convocante en la TABLA denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el **Anexo 9**.
23. La no presentación de la documentación o acreditaciones para comprobar el cumplimiento de las Normas Nacionales o Internacionales, cuando éstos se hayan requerido en el **Anexo 9**, específicamente en el numeral 3 del apartado denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", o la presentación de documentos que no cumplen con los requisitos y/o forma prevista en el referido anexo.
24. La no presentación de la documentación diversa, cuando ésta se haya requerido en el **Anexo 9**, específicamente en el numeral 4 del apartado denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", o la presentación de documentos que no cumplen con los requisitos y/o forma prevista en el referido anexo.

VIGÉSIMO. – SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender el presente Procedimiento de Licitación Pública por orden escrita de la autoridad competente, de conformidad con los artículos 97, 98 y 99 de la Ley, y demás relativos y aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO. – CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Convocante podrá cancelar el presente Procedimiento de Licitación Pública o determinadas partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

a. En caso fortuito o de fuerza mayor.

b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, al Área Requirente o a terceros, de conformidad con el artículo 71 numeral 3 de la Ley.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes en acto público o por notificación por escrito y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 71 numeral 3 de la Ley.

De conformidad con el artículo 59 numeral 2 de la Ley, la presente licitación pública concluirá con la cancelación del presente procedimiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Convocante podrá declarar desierto el presente Procedimiento de Licitación Pública cuando:

a. Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o, cuando los precios de los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 numeral 1 de la Ley.

b. En caso de que no se presente el mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley.

De conformidad con el artículo 59 numeral 2 de la Ley, la presente licitación pública concluirá con la declaración de procedimiento desierto.

VIGÉSIMO TERCERO. – PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEMÁS CONSIDERACIONES INHERENTES AL MISMO.

1. De conformidad con el artículo 69 numeral 5 de la Ley, la convocante y el adjudicado celebrarán el contrato que corresponda en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario de Eventos, contenido en la Tabla del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.

2. El contrato contendrá, en lo aplicable, los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley, además las consideraciones que la Convocante estime necesarias para garantizar el debido y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del presente Procedimiento de Licitación, que se establezcan en el contrato correspondiente.

3. La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria a la licitación, ni sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en las presentes Bases y su anexo técnico identificado como **Anexo 9**, de conformidad con el numeral 2 del multicitado artículo 76 de la Ley.

4. De conformidad con el artículo 77 numeral 2 de la Ley, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

5. De conformidad con el artículo 54 de la Ley, los derechos y obligaciones establecidos en los contratos que nacen con motivo de la presente licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

6. De conformidad con el artículo 77 numeral 5 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor

de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.

7. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante requiere al licitante adjudicado que previo a la firma del contrato presente en la Unidad Centralizada de Compras su Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, misma que obtendrá del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). El Ente Público Convocante no firmará el contrato respectivo con el licitante adjudicado si éste es omiso en presentar la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, por lo que será una causa imputable al licitante adjudicado la no firma del contrato respectivo y la Convocante podrá proceder en los términos del artículo 77 numeral 2 de la Ley.

8. Aquel licitante o licitantes adjudicados que hubiesen presentado el **Anexo 16** consistente en la Declaración de la voluntad para hacer la Aportación Cinco al Millar de conformidad con el artículo 149 de la Ley, dicha obligación quedará establecida en el contrato que se formalice y surtirá sus efectos legales con fundamento en el artículo 148 de la Ley, en la que la Convocante hará la retención y enterará al Fondo Impulso Jalisco la Aportación Cinco al Millar correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTO. – PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley, el proveedor deberá entregar las siguientes garantías:

I.- Garantía de Cumplimiento.

a. Con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la Ley, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Jefatura de Proveeduría, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, necesaria para garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, entre ellos, la entrega de los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por la Convocante, así como responder por su correcto funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante el período de tiempo establecido en las presentes bases o el ofertado por el Licitante, contado a partir de su entrega.
b. El porcentaje de dicha garantía de cumplimiento será del **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del contrato.
c. La garantía de cumplimiento deberá entregarse **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**.
d. La garantía de cumplimiento deberá constituirse en la misma moneda que se establece en las presentes Bases, **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en

el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

e. En caso de que, durante el plazo garantizado de los bienes o servicios, no resulten con la calidad y especificaciones pactadas, el Municipio, a través de la Jefatura de Proveeduría podrá requerir al proveedor su sustitución por otro similar a lo pactado en el contrato, en cuyo caso el proveedor cubrirá todos los gastos que se originen o el Municipio podrá rescindir administrativamente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.

f. La fianza que contiene la garantía de cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

f.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.

f.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.

f.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.

f.4 La indicación de que la fianza se otorga para el exacto cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.

f.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.

f.6 La fecha de celebración del contrato.

f.7 La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.

f.8 El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

f.9 Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

II.- Garantía de Anticipo.

a. Con fundamento en la fracción II del artículo 84 de la Ley, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Jefatura de Proveeduría, la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, con la que se garantizará la correcta aplicación de dicho concepto.

b. El porcentaje de dicha garantía será del **100%** del importe total del anticipo solicitado por el proveedor, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

c. La garantía de anticipo deberá entregarse **previo al pago de la factura de dicho concepto**.

d. La garantía de anticipo deberá constituirse en la misma moneda que se establece en las presentes Bases, **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

e. La fianza que contiene la garantía de anticipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

e.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
e.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
e.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
e.4 La indicación de que la fianza se otorga para la correcta aplicación del anticipo recibido.
e.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
e.6 La fecha de celebración del contrato.
e.7 La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
e.8 El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
e.9 Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

VIGÉSIMO QUINTO. – CONDICIONES PARA OTORGAR ANTICIPOS.

La Convocante no otorgará anticipos.

VIGÉSIMO SEXTO. – PENAS CONVENCIONALES.

Para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los proveedores, en este supuesto se aplicará una **PENA CONVENCIONAL** de acuerdo a la siguiente fórmula:

El valor de bien o servicio será multiplicado por el **factor de penalización .00266**, el resultado de dicha operación aritmética será la penalización diaria la cual será multiplicada por el número de días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, cuyo resultado de esa operación aritmética será considerado la pena convencional aplicable.

Fórmula:
(vbs) x (fp) = (pd) x (nda) = pca
Dónde:
vbs: valor del bien o servicio.
fp: factor de penalización .00266
pd: penalización diaria.
nda: número de días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.
pca: pena convencional aplicable.

Por lo que el licitante, de dar lugar a este supuesto, se deducirá del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la pena convencional aplicable.

A t e n t a m e n t e
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados"
PUERTO VALLARTA, JALISCO. 13 DE AGOSTO DEL 2024.

LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA
Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

RPTM/iboa.